

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 13 de julio de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por CHEVYPLAN S.A. contra EVER ALEXANDER CASTELLANOS, con el memorial que antecede suscrito por la abogada LAURA MARIA NARVAEZ SAIZ, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario.

Proceso:	Ejecutivo prendario No. 2020-00070-00
Demandante:	Chevyplan S.A.
Demandados:	Ever Alexander Castellanos y Leonardo Arcila Guarín
Decisión:	Admite renuncia apoderada
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDIO, catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige al despacho la abogada LEIDY YULIETH ARANGO LOPEZ, apoderada judicial de la parte demandante para manifestar que renuncia al poder otorgado en su favor y que su poderdante se encuentra a paz y salvo. Anexa comunicación enviada al poderdante.

Al respecto el inciso cuarto del artículo 76 del C. G. del P. dice: "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Al encontrarse satisfechas las condiciones de la norma en cita, es pertinente acoger la petición, por lo que, la renuncia se hace efectiva cinco días después de recibido el memorial en este Despacho. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por CHEVYPLAN S.A. contra EVER ALEXANDER CASTELLANOS, se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada LEIDY YULIETH ARANGO LOPEZ, por lo señalado.

NOTIFÍQUESE



MILIER GAITAN MARTINEZ.

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY 15 DE JULIO DE 2021



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario